

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 30 de octubre del 2007

Vistos; el expediente N° 7917-2007, sobre autorización de viaje de Doña Clara PEREZ SAMITIER;

CONSIDERANDO:

Que, el interesado solicita autorización de viaje del 29 de octubre al 03 de noviembre del 2007, para participar en el 39th Congreso de la Sociedad Internacional de Oncología Pediátrica (SIOP), a realizarse en Mumbai, India, en donde presentará dos postres: Prognostic Factors Related to Relapse in High Risk Acute Lymphoblastic Leukemia (HRALL) y Acute Leukemia in Children Under one Year of Age At the Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)- Lima, Perú;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso "s", artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del OPD Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA ;

Estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de Doña Clara PEREZ SAMITIER, Médico Pediatra, N-5 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a la ciudad de Mumbai, India del 29 de octubre al 03 de noviembre del 2007, para participar en el 39th Congreso de la Sociedad Internacional de Oncología Pediátrica (SIOP).

Artículo 2°.- El citado profesional deberá presentar el certificado otorgado por la entidad organizadora, dentro de los quince (15) días calendario, posterior a su retorno.



000560

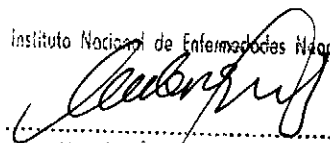


Artículo 3º.- La presente resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional, ni concederá derecho a exoneraciones aduanera de ninguna clase o denominación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas


Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



DISTRIBUCION:

- () Control de Asistencia
 - () Selección y Capacitación
 - () Interesado
 - () Legajo
 - () Archivo
- CVR/MNP/ACM/OCE/cmr.